

# NORMAS DE TRANSPORTE CHILEXPRESS

**ESTIMADO CLIENTE, le agradecemos leer detenidamente las condiciones de transporte que se indican a continuación, ya que todos los envíos que sean encomendados a nuestra empresa se registrarán por dichos términos y condiciones, y supletoriamente por las normas del Código de Comercio y del Código Civil que les resulten aplicables, como también por las disposiciones de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.**

- 1** Chilexpress S.A. (en adelante "Chilexpress"), se obliga a transportar los envíos que le ha encargado el remitente, conforme se expresa en cada orden de transporte y conforme también a las presentes normas y a las anteriormente señaladas. Se entiende por envío, todos los sobres, valijas y/o encomiendas que viajen bajo dicha orden de transporte, sea por vía terrestre y/o aérea, y tanto dentro del país como al exterior. El remitente certifica que los detalles del envío señalados en la orden de transporte son completos, exactos y suficientes para ubicar el domicilio del destinatario.
- 2** Las mercaderías se transportan a riesgo del remitente, del consignatario o de la persona que invistiere el carácter de propietario de ellas; y por consiguiente serán de su cargo las pérdidas y averías que sufran durante el traslado por caso fortuito o fuerza mayor, o defecto propio de las mismas mercaderías, salvo en estos casos:
  - a. Si un hecho o culpa de Chilexpress hubiere contribuido al advenimiento del caso fortuito o fuerza mayor.
  - b. Si Chilexpress S.A. no hubiere empleado toda la diligencia y pericia necesarias para cortar o atenuar los efectos del accidente que hubiere causado la pérdida o avería.
  - c. Si en la carga, conducción y resguardo de las mercaderías no hubiere puesto la diligencia y cuidado que acostumbran los transportistas precavidos.Corresponderá a Chilexpress acreditar la circunstancia de haberse producido un caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de pérdida o destrucción de las especies transportadas por causa imputable a Chilexpress, esta última pagará el valor comercial efectivamente acreditado, el cual en ningún caso se considerará inferior a cinco veces el valor del costo del envío, de forma tal que si el remitente no está en condiciones de acreditar el contenido de la pieza transportada y/o su valor comercial, se estará a dicho mínimo.
- 3** El remitente podrá optar entre aceptar dicha oferta o bien iniciar las acciones legales o de otra índole que estime convenientes en conformidad a la ley, en cuyo caso se entenderá que rechaza dicha oferta. Se deja constancia que Chilexpress recibe las especies encomendadas transportar ya embaladas por el remitente, y por consiguiente es responsabilidad de este último entregar las especies bien acondicionadas, y que el embalaje utilizado sea el adecuado a dichas especies, acorde a su naturaleza y características, y a las normas y exigencias de los fabricantes de los productos transportados, de manera tal que dicho embalaje permita que el producto pueda ser transportado a su destino sin experimentar daños ocasionados por su embalaje defectuoso. Por consiguiente, la fragilidad del producto y las características de los distintos materiales que lo conforman, son elementos a considerar por el remitente para determinar el material amortiguante adecuado que ha debido emplear en su embalaje.
- 4** Se deja constancia que habiendo recibido Chilexpress las especies encomendadas transportar ya embaladas, ella cumple su cometido con entregar las piezas transportadas en la dirección indicada sin lesión alguna exterior, entrega que se hará a su destinatario o, en su ausencia, a una persona mayor de edad. Chilexpress podrá exigir al consignatario la apertura y reconocimiento de los bultos en el acto de la entrega; y si éste rehusare u omitiere la diligencia requerida, Chilexpress quedará exenta, por ese sólo hecho, de toda responsabilidad que no provenga de fraude o infidelidad.

La responsabilidad de Chilexpress por pérdidas, desfalcos y averías, se extingue, entre otras causas:  
Por la recepción de las mercaderías a su destino, salvo que su destinatario efectuare la competente reserva;  
Si el consignatario recibiere los bultos que presenten señales exteriores de faltas o averías, y no protestare en el acto usar de su derecho;  
Si notándose sustracción o daño al tiempo de abrir los bultos, el consignatario no hiciera reclamación alguna dentro de las 24 horas siguientes a la recepción. Lo señalado en esta cláusula no impide al remitente ejercer los derechos que estime convenientes en conformidad a la ley.
- 5** Asimismo, Chilexpress no responderá por los desperfectos técnicos, mecánicos, eléctricos, magnéticos, electrónicos, fotográficos o de grabaciones, que pudieran tener las especies transportadas.
- 6** Chilexpress realiza envíos por pagar con entrega al destinatario en oficinas comerciales de Chilexpress, sólo si el remitente y destinatario, o uno de los dos, tiene línea de crédito aprobada como cliente de Chilexpress, y no responderá por envíos por pagar transcurrido el plazo de 5 días, contado desde la fecha de la orden de transporte. Transcurrido dicho plazo, si el destinatario no paga el envío, deberá pagarlo el remitente, según los trayectos realizados.
- 7** En aquellos casos de mala expedición por error imputable al remitente, tanto en la individualización como en la dirección del destinatario, u omisión de datos, el reenvío será de cargo del remitente. Lo mismo ocurrirá si al momento de la entrega el domicilio del destinatario se encontrare cerrado o desocupado, y realizado un nuevo intento de entrega, dentro del día hábil siguiente, su resultado fuese igualmente negativo.
- 8** El remitente declara tener conocimiento, y acepta expresamente, que Chilexpress no permite el transporte de dinero, vales al portador, valores, relojes, joyas u otras especies preciosas, líquidos de cualquier especie, productos inflamables, radioactivos, tóxicos, corrosivos, explosivos, armas de fuego, municiones, alimentos perecibles y/o que requieran refrigeración, estupefacientes, medicamentos que requieran o no condiciones especiales de transporte y/o refrigeración, partes de ser humano, restos mortales o cualquier tipo de material pornográfico. El remitente declara que ninguna de las especies que ha encomendado transportar a Chilexpress figura en dicha lista y que las mismas no contienen ninguno de esos elementos.

En caso de extravío o destrucción total o parcial de cualquier documentación tributaria encomendada transportar, especialmente facturas o notas de crédito o débito, Chilexpress se compromete a otorgar todos los certificados que fueren necesarios para aclarar ante las autoridades competentes el extravío o destrucción del sobre, encomienda o valija.
- 9** El remitente declara tener conocimiento, y acepta, que en los envíos o recibos internacionales los productos transportados pueden ser objeto de controles de parte de organismos aduaneros, policiales, postales, de salud u otros que legalmente pudieran intervenir en la comisión del servicio que le ha encomendado a Chilexpress, y que de dichas actuaciones puede derivarse el cobro de derechos de internación en el país de destino, tales como aranceles aduaneros e impuestos, los cuales no están incluidos en la tarifa del servicio de transporte y, de ser exigibles, deberán ser pagados en su destino a la autoridad administrativa que corresponda, ya sea por el remitente o bien por su destinatario.

**CHILEXPRESS. S.A.**